
MEHR

SANTIAGO, 26 de febrero de 2010.

RESOLUCION N° 6

VISTOS: Lo establecido en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N° 40, de 28 de enero de 2010, que Apueba Reglamento de Funcionamiento del Panel de Expertos a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 200, de 25 de enero 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N° 845, de 26 de febrero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.378, se creará un Panel de Expertos.

2) Que, a través del inciso final del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.378, se establece que: *“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá contar con la asesoría del Panel de Expertos a que se refiere el artículo 14, al que le corresponderá pronunciarse sobre la metodología, condiciones y términos de la negociación a que se refieren los incisos primero y segundo del presente artículo.”*

3) Atendido lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley N° 20.378, a través de Oficio N° 845, de 26 de febrero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dicho organismo adjunta los antecedentes sobre metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Biovías.

4) Que, con fecha 26 de febrero de 2010, la Contraloría General de la República Tomó Razón de los Decretos Supremos N°s 134, de 2009, y 5, de 2010, que reglamentan los artículos 2 y 3 literal b) de la Ley N° 20.378.

5) Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado respecto de los antecedentes tenidos en vista según los

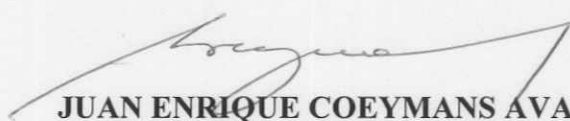
M

numerales anteriores, este Panel viene en pronunciarse sobre la metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Biovías.

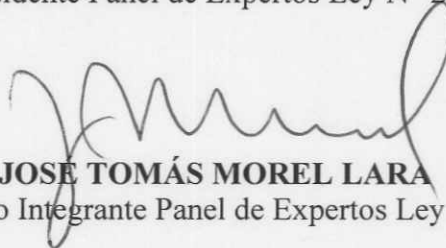
**EL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY
N° 20.378 RESUELVE:**

PRONUNCIARSE FAVORABLEMENTE
respecto de la metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros Biovías.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSE TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378